


RESOLUCION NÚMERO 73001-1-15-0118
(Mayo 06 de 2015)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-15-0063 del 05 de Marzo de 2015, otorgó licencia a la Sociedad INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GPG S.A.S., para adelantar la construcción de una vivienda bifamiliar en dos pisos con acceso a la cubierta (terraza), y un área total a construir de 175.06 m², con un índice de ocupación del 81.73%, a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Carrera 18 Sur No. 131-59 de la Urbanización Praderas de Santa Rita IV Etapa, en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 92.75 m², matrícula inmobiliaria No. 350-196897 y ficha catastral 01-13-1076-0010-000.

Que la Sociedad INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GPG S.A.S. con NIT. 900.665.642-7 por intermedio de su representante legal señor GIANFRANCO PETRUZZIELLO GOMEZ con C.C. 1.110.546.143, radicó bajo el No. 73001-1-15-0119 del 17 de Marzo de 2015, la solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal del mencionado proyecto, con un área de 175.06 m².

Que el señor GIANFRANCO PETRUZZIELLO GOMEZ, otorgó poder amplio y suficiente a la señora ANA BEIBA CONTRERAS DELGADILLO con C.C. 65.735.269, para que adelante los trámites, se notifique, renuncie a términos y actúe en su representación para la obtención de la licencia del predio objeto de la solicitud.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 0532 de fecha 07 de Abril de 2015, entregada el día 08 del mismo mes y año, en la dirección de correspondencia suministrada por la solicitante.

Que las correcciones al proyecto fueron entregadas el día 04 de Mayo de 2015, dentro de las cuales la solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto del presente trámite es: **Carrera 18 Sur No. 131-59 (Apto. 101) y Calle 131 A No. 17 Sur-17 (Apto.102).**

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos de la edificación descrita a continuación, para someterla al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001 y presentados por la **Sociedad INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GPG S.A.S.** con NIT. 900.665.642-7 por intermedio de su representante legal señor **GIANFRANCO PETRUZZIELLO GOMEZ** con C.C. 1.110.546.143, la cual está destinada a vivienda bifamiliar conformada por una edificación en dos pisos con acceso a la cubierta (terraza), levantada en el predio de su propiedad ubicado **Carrera 18 Sur No. 131-59 (Apto. 101) y Calle 131 A No. 17 Sur-17 (Apto.102)** de la

RESOLUCION NUMERO 73001-1-15-0118
(Mayo 06 de 2015)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

Urbanización Praderas de Santa Rita IV Etapa en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-196897 y ficha catastral 01-13-1076-0010-000, y un área total de construcción de 175.06 m².

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

Unidad	Área Privada Construida	Área Común Esencial Construida	Área Total Construida Esencial	Área Común Libre Esencial	
				Uso Exclusivo	Esencial
PRIMER PISO					
Apto 101	31.36	5.03	36.39	9.81	
Apto 102	34.83	4.58	39.41	6.79	
Junta Sísmica					0.35
Sub -Total	66.19	9.61	75.80	16.95	
SEGUNDO PISO					
Apto 101	33.87	5.16	39.03		
Apto 102	35.90	7.50	43.40		
Sub - Total	69.77	12.66	82.43		
TERRAZA					
Apto 101	8.36		8.36		
Apto 102	8.47		8.47		
Sub - Total	16.83		16.83		
TOTAL	152.79	22.27	175.06	16.95	

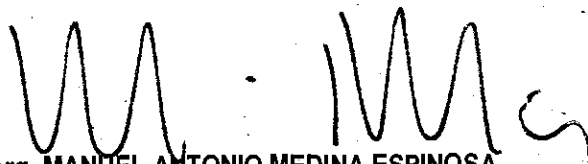
Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- Los planos arquitectónicos, harán parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los seis (06) días del mes de Mayo de 2015.


 Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
 Curador Urbano Uno de Ibagué

12 MAYO 2015

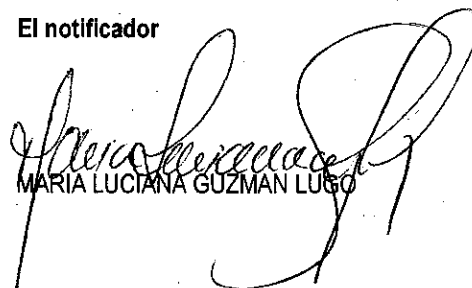
En la fecha 12 MAYO 2015 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

RESOLUCION NUMERO 73001-1-15-0118
(Mayo 06 de 2015)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

El notificado


ANA BEIBA CONTRERAS DELGADILLO
C.C. 65.735.269 1.110546143
Apoderada.

El notificador


MARIA LUCIANA GUZMAN LUGO

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855

12 MAYO 2015

Que el día _____ quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **13 MAYO 2015**

FIRMA: 